

ACUERDO DE PRÓRROGA Y NOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SEPI, F.S.P Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, E.P.E, AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. Y FUNDACIÓN ICO, F.S.P

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Fundación SEPI, F.S.P (en adelante, FUNDACIÓN). domiciliada en la calle Quintana, 2, 3ª planta, 28008 de Madrid, provista de NIF G-86621281, representada en este acto por D. Ángel Díaz Chao, con NIF 02.538.501-Z y Dª Leticia Sánchez Núñez, con NIF 05.214.783-Q, en su consideración de Director General y Secretaria General de la misma, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el Patronato de dicha Fundación, por acuerdo adoptado el 15 de noviembre de 2017, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, en fecha 29 de noviembre de 2017 con el número 3.253 de su orden de protocolo.

DE OTRA PARTE, D. José Antonio Martín Pérez, actuando en nombre y representación del Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. (en adelante, ICO), en su condición de Director General Técnico y de Recursos, con domicilio social en Madrid, Paseo del Prado nº 4 y CIF Q-28-76002C, e igualmente actúa en nombre y representación de: AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. (en adelante, AXIS) y FUNDACIÓN ICO, F.S.P (en adelante, FUNDACIÓN ICO), ambas entidades pertenecientes al ICO, habiendo sido facultado ICO por las mismas, mediante acuerdo del Consejo de Administración de AXIS de fecha 22 de noviembre de 2019, y del Director de la Fundación ICO de fecha 4 de diciembre de 2019.

EXPONEN

I

Que el 30 de noviembre de 2017, la FUNDACIÓN y el ICO suscribieron un convenio de colaboración de los regulados en el art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuyo objeto es la organización y desarrollo entre las partes de un programa de becas de formación práctica destinado a jóvenes titulados universitarios, con el fin de facilitar su inserción en el mundo laboral (en adelante, el CONVENIO).

El CONVENIO fue publicado en el BOE el 24-1-2018 y su vigencia expira el 31-12-2019.



II

Que la FUNDACIÓN y el ICO están interesados en prorrogar el CONVENIO por cuatro años, y además, incorporar a dicho CONVENIO a todos los efectos a la FUNDACIÓN ICO y a AXIS.

III

Que entre los fines de la FUNDACIÓN ICO está la organización, impulso, desarrollo, programación, fomento y promoción de toda clase de estudios, investigaciones, actividades de formación, etc., relacionados con temas económicos y empresariales, científicos tecnológicos, medioambientales, urbanísticos, sociales, etc., considerando que la participación de la FUNDACIÓN ICO en el CONVENIO es compatible plenamente con dichos fines y coadyuva en su desarrollo.

IV

Que el principal objetivo de AXIS es ayudar a las empresas a crecer al mismo tiempo que se mantiene el equilibrio financiero de los fondos que gestiona para asegurar su continuidad, y estando participada en su totalidad por el ICO, y formando parte del GRUPO ICO, coadyuva igualmente en los objetivos del ICO, siendo compatibles sus fines con el objeto del CONVENIO, que permitirá a jóvenes titulados poder hacer sus prácticas profesionales en un sector especializado en la administración y gestión de fondos de capital riesgo y de activos de sociedades de capital riesgo.

Que conforme con lo expuesto, las partes comparecientes, ACUERDAN PRORROGAR Y NOVAR el CONVENIO en los términos siguientes:

PRIMERO.- La FUNDACIÓN ICO Y AXIS se adhieren a todos los efectos al CONVENIO, quedando dichas entidades vinculadas al mismo, y sujetas a las obligaciones y derechos establecidos en el mismo.

Para el desarrollo y ejecución del CONVENIO, dichas entidades estarán representadas por el ICO a todos los efectos, adquiriendo las mismas obligaciones y derechos establecidos para el ICO en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la FUNDACIÓN emitirá facturas individualizadas a cada una de las entidades en razón del número de becarios que se incorporen a cada entidad.

SEGUNDO.- Las partes comparecientes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio desde el 1-1-2020 hasta el 31-12-2023.



TERCERO.- El CONVENIO será de aplicación a la FUNDACIÓN ICO Y AXIS a partir del inicio de la vigencia de la prórroga pactada por las partes en el presente documento.

CUARTO.- Las partes comparecientes suscribirán, los correspondientes Anexos I (Acuerdo de Compensación Económica), II (Bases de la convocatoria) y III (Protección de datos de carácter personal) que se adjuntan a este documento. En dichos Anexos, donde dice ICO, se tendrán también por incluidos la FUNDACIÓN ICO y AXIS.

QUINTO.- El presente acuerdo de novación y prórroga del CONVENIO resultará eficaz una vez haya sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y haya sido publicado en el BOE, conforme con lo dispuesto en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEXTO.- En lo no modificado por el presente acuerdo, se mantiene en vigor a todos los efectos el CONVENIO.

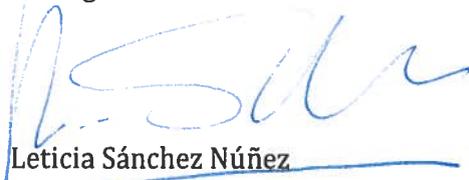
Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales en Madrid, a 19 de diciembre de 2019.

Fundación SEPI, F.S.P.

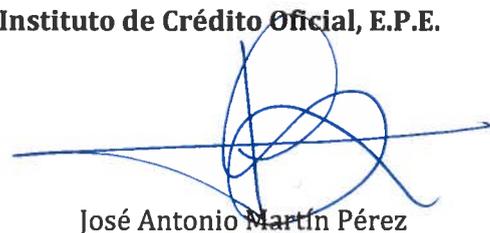


Ángel Díaz Chao

Leticia Sánchez Núñez



Instituto de Crédito Oficial, E.P.E.



José Antonio Martín Pérez